



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 001-2019-MDS

Socabaya, 17 de enero del 2019

VISTOS:

El Informe N° 001-2019-ALE-MDSocabaya del Asesor Legal Externo del Despacho de Alcaldía y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Art. 9 numeral 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece como atribución del Concejo Municipal aprobar su Reglamento Interno.

Que, mediante Informe N° 001-2019-ALE-MDSocabaya el Asesor Legal Externo del Despacho de Alcaldía informa que se ha procedido a la revisión del Reglamento Interno del Concejo de Socabaya, que se encuentra vigente (aprobado por Ordenanza 167-2015-MDS) y es una transcripción de las normas contenidas en el Reglamento aprobado el año 2011, sin embargo existen algunas incongruencias e incorporaciones repetitivas, que urgen ser corregidas. Por tal motivo pone a consideración el proyecto de Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Luego de un amplio debate, suscitado se acordó adecuar al proyecto de Reglamento Interno los aspectos que a continuación se detallan:

- En el Art. 14 **Se aprueba incorporar como punto f) "Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.**
- En el Art. 17. **Se aprueba el cambiar el plazo de 72 horas para la convocatoria de Sesiones Ordinarias.**
- En el Art. 47. **Se aprueba suprimir la frase: "Entendida como la negativa a votar"**
- En el Art. 84 **Se aprueba la corrección, de consignar Art. 41**

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de enero del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**, el mismo que consta de V Títulos, 84 Artículos, que son parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar a partir de la entrada en vigencia de la ordenanza, la Ordenanza N° 167-MDS de fecha 10 de Julio del 2015 y cualquier norma que se oponga a la presente.

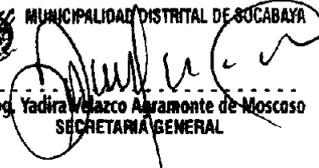


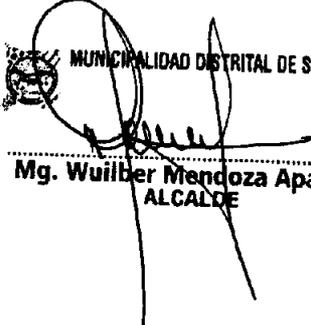
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ARTÍCULO TERCERO: La Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase esta de conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 44° de la Ley 27972; asimismo se dispone la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya (www.munisocabaya.gob.pe), el íntegro del anexo antes referido.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yaira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

